

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

RESOLUCIÓN NÚMERO **0 2 3 1** DEL **1 4** DIC 2021

Por la cual se adjudica el proceso de contratación PN DECHO SA MC 008 2021, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, Y DEMÁS UNIDADES (INCLUYE A TODAS SUS ÁREAS, ESPECIALIDADES Y LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA), QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2022".

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 51 de la Ley 179 de 1994, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Resolución N° 00277 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución N° 00277 del 27 de enero de 2020, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que el numeral 2.6 del artículo 1° de la Resolución N° 00277 del 27 de enero de 2020, el Director General de la Policía Nacional, delegó en los Comandantes de Departamentos de Policía la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de la modalidad de contratación de Selección Abreviada.

Que mediante Resolución 0195 de fecha 03 de febrero de 2021, del Ministerio de Defensa Nacional, se nombró Comandante de Departamento de Policía Chocó, al señor Coronel CLAUDE ANTONIO CARDONA CATAÑO.

Que para el presente proceso de contratación existen los recursos disponibles para atender el pago de la obligación que se desprende del compromiso adquirido por la firma del contrato por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$183.826.708,00) MONEDA C/TE, incluido el valor del IVA, distribuidos de la siguiente forma: para la vigencia 2021 el Departamento de Policía Chocó cuenta con la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) y la Escuela de Policía de Yuto Miguel Antonio Caicedo Mena cuenta con

la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$3.326.708,00); para la vigencia futura 2022, el Departamento de Policía Chocó cuenta con la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$135.000.000,00) y la Escuela de Policía de Yuto Miguel Antonio Caicedo Mena cuenta con la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$15.500.000,00).

Que al momento de la apertura del proceso de contratación, la Entidad contaba con los recursos correspondientes, amparados bajo los certificados de disponibilidad presupuestal, 13421 y 13521 de fecha 18 de noviembre de 2021, expedidos por el Jefe de Presupuesto DECHO y para el 2022 el presupuesto se encuentra amparado en el comunicado oficial de aprobación de cupo de vigencias futuras 2022, así: Comunicado oficial 2-2021-029792 del 08 de junio de 2021, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias para esta Unidad.

Que el estudio previo del proceso de contratación fue presentado con los documentos soportes el día 08 de noviembre de 2021.

Que mediante Resolución 0203 del 14 de noviembre de 2021, el señor Comandante de Departamento de Policía Chocó nombró el comité evaluador del proceso de contratación PN DECHO SA MC 008 2021.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el estudio previo, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el día 16 de noviembre de 2021.

Que mediante Resolución 0218 del 30 de noviembre de 2021, el señor Comandante de Departamento de Policía Chocó, ordenó la apertura del proceso de contratación PN DECHO SA MC 008 2021.

Que el día 30 de noviembre de 2021, se publicó en el sistema electrónico de contratación pública, la Resolución de apertura y el pliego definitivo del proceso de contratación PN DECHO SA MC 008 2021.

Que una vez vencido el plazo para manifestar interés en participar del proceso de contratación, se recepcionó una manifestación de interés por parte de las empresas EDS LOS MINEROS 7 S.A.S.

Que el día 03 de diciembre de 2021, la señora YECICA PAOLA ALZATE JARAMILLO, en su calidad de representante legal de la empresa EDS LOS MINEROS 7 SAS, presentó observación a los pliegos definitivos del proceso de contratación, en donde solicita la modificación del ítem N°2 del anexo N°1ª condiciones técnicas de verificación y el ítem N°1 de la oferta económica, la cual fue analizada y respondida mediante comunicación oficial de fecha 03 de diciembre de 2021.

Que mediante adenda 001 al proceso de contratación se causó la modificación al pliego de condiciones, ítem N°2 del anexo N°1ª condiciones técnicas de verificación y el ítem # 1 de la oferta económica.

Que una vez vencido el plazo para presentar oferta, el día 07 de diciembre de 2021 se recepcionó la oferta presentada por la empresa EDS LOS MINEROS 7 S.A.S.

Que mediante comunicación oficial N° GS-2021-049894 – DECHO, de fecha 08 de diciembre de 2021, el señor Subintendente FREDY ANTONIO MOSQUERA MOSQUERA, remite la evaluación jurídica del proceso de contratación PN DECHO SA MC 008 2021– concepto CUMPLE.

Que mediante comunicación oficial N° GS-2021- 049892 – DECHO, de fecha 08 de

[illegible]

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011, código administrativo y de lo contencioso administrativo, a la señora YECICA PAOLA ALZATE JARAMILLO identificada con la cedula de ciudadanía 1.077.428.417 expedida en Quibdó, representante legal de la empresa EDS LOS MINEROS 7 S.A.S.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este será revocado, caso en el cual la Entidad aplicara lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Quibdó a los

14 DIC 2021


Coronel **CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO**
Comandante Departamento de Policía Chocó

Elaborado por: IT Henry Smith Cuesta Romaña
Jefe de grupo de contratos DECHO

Aprobado por: CT Andres Leonardo Gil Rodriguez

Asesor juridico DECHO

Aprobado por: CT. Javier Martinez Cuentas

Jefe Administrativo DECHO

Revisado por: TC Efrén Blanco Quintero

Subcomante DECHO

Ubicación D:\INFORMACIÓN\2021\CONTRATOS 2021